

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, Unicaja Banco, S.A., comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Como continuación del Hecho Relevante nº 236.524, de 18 de marzo, en el que se anunció la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas y el orden del día de la sesión, la Entidad informa que, en el día de hoy, se ha celebrado, en primera convocatoria, la citada reunión de la Junta General, con la asistencia, presentes o representados, del 93,24 % del capital social, en la que todos los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración han sido aprobados.

Dichos acuerdos son los siguientes:

Primero.- Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión de Unicaja Banco, S.A. y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Segundo.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Tercero.- Aprobar la siguiente distribución del resultado del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2015:

- Beneficio: 230.063 miles de euros.
- A reserva legal: 23.006 miles de euros.
- A dividendos: 19.000 miles de euros.
- A reserva de capitalización Ley 27/2014: 10.901 miles de euros.
- A reservas voluntarias: 177.156 miles de euros.

Cuarto.- Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa y/o la aceptación en garantía de acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.

Quinto.- Aprobar la dotación, con cargo a la distribución del resultado del ejercicio 2015, de una reserva de capitalización por importe de 10.901.000 euros. Dicha reserva será indisponible durante un plazo de 5 años y figurará con absoluta separación y título apropiado en los libros contables del Banco, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto Sobre Sociedades.

Sexto.- Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir dentro del plazo máximo de cinco años: (i) valores convertibles y/o canjeables en acciones con el límite máximo de quinientos millones (500.000.000) de euros; (ii) obligaciones, bonos y otros valores de renta fija no convertibles, con el límite máximo de mil quinientos millones (1.500.000.000) de euros, así como para desarrollar un programa de pagarés, con el límite máximo de mil quinientos millones (1.500.000.000) de euros.

Séptimo.- Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2015.

Octavo.- La Junta General ha sido informada de las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración, acordadas por el propio Consejo de Administración el pasado 30 de septiembre de 2015.

Noveno.- Delegar facultades para ejecutar los acuerdos adoptados.

Lo que se comunica como hecho relevante a todos los efectos a 22 de abril de 2016.